

(P U B L I C I D A D)

A la comunidad universitaria de la Universidad de Los Andes, y a la opinión pública local, regional y nacional, con especial atención a las autoridades de sus poderes públicos, organismos competentes y a las fuerzas vivas

M A N I F I E S T O - D E N U N C I A

**Movimiento por la Restitución de la Legalidad y de los Principios Éticos en la U L A
Nosotros los abajo firmantes, miembros ordinarios del Personal Docente y de Investigación de la bicentennial, honorable e ilustre Universidad de Los Andes:**

CONSIDERANDO

Que la aplicación reiterada de un reglamento electoral de la ULA, aprobado ilegalmente por el Consejo Universitario, demandado por tal motivo dos (2) veces ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), permite la elección de rectores, vice-rectores, secretarios y decanos de facultades y núcleos, sin las calificaciones académicas mínimas comprobadas, exigidas por la actual Ley de Universidades, en franca violación de la precitada ley, atentando de esta manera contra la esencia académica de la institución universitaria. Esto excesos son avalados institucionalmente por la comisión electoral de la ULA.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario de la ULA ha estado aprobando el desvío de recursos financieros enviados por el estado venezolano, previstos para el pago de las prestaciones sociales de los profesores jubilados más antiguos con el objeto de adelantar prestaciones sociales de algunos miembros de ese Consejo, praxis inmoral que llegó a su máxima expresión recientemente con la decisión tomada hace algunos días atrás de adelantar casi el 30% de todos los fondos existentes para prestaciones, a un miembro de ese Consejo, contradiciendo así los principios éticos más elementales y violando el espíritu y la esencia del Artículo N° 30 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

CONSIDERANDO

Que es igualmente inmoral, oprobioso y discriminatorio la forma discrecional e injusta de cómo en reiteradas ocasiones el Consejo Universitario de la ULA ha aplicado las normas del Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI) a su buen entender y saber, o las ha dejado de aplicar correctamente, en cuanto al cálculo de la antigüedad o la jubilación de los profesores, para beneficiar a algunos miembros del personal docente y de investigación, especialmente a ciertos miembros prominentes del Consejo Universitario, perjudicando a los demás.

CONSIDERANDO

Que estos hechos suponen una sistemática arbitrariedad y despotismo que se ha traducido en el perjuicio de un grupo cada vez más numeroso de miembros del Personal Docente y de Investigación los cuales se les ha vulnerado sus derechos laborales y humanos más elementales, como el reconocimiento a su antigüedad o de sus credenciales académicas, a una pensión de jubilación ponderada y justa, el respeto a la Constitución de la República y a las decisiones de estricto cumplimiento del Consejo de Apelaciones de la ULA, de la Fiscalía General de la República, Consejo Nacional de Universidades (CNU), etc, tales como, entre otros, son los casos de los profesores Marcos Peñaloza, Erasmo Ramírez, Cristóbal Lares, Edgar Alfonso Arriaga, José Rondón Nucete, Jorge Armand, etc.

CONSIDERANDO

Que los miembros del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes nos encontramos indefensos jurídicamente dentro de nuestra misma institución universitaria, ya que en la eventualidad de un atropello que pueda cometer el equipo rectoral o el Consejo Universitario en contra de los derechos humanos o laborales de un profesor, éste no cuenta con ninguna instancia jurídica de la Universidad que lo asista, mientras que el Consejo Universitario, el equipo rectoral los decanos y directores disponen de un Consejo Jurídico Asesor compuesto por decenas de abogados que en la práctica solo obedecen a los intereses y dictámenes de estos funcionarios, porque dicho consejo es nombrado “a dedo” por las autoridades.

CONSIDERANDO

Que en la Universidad de Los Andes no existe una verdadera contraloría interna, la cual pueda impedir el uso indebido de sus fondos, como lo demuestran los casos del desvío de los dineros para prestaciones sociales antes mencionados, ya que al igual que en el Consejo Jurídico Asesor, sus directores o coordinadores son nombrados igualmente “a dedo” por el mismo organismo o funcionarios a los cuales se supone debe controlar, es decir, por el rector y el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO

Que los directivos de la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes (APULA) han demostrado no estar al servicio de los intereses individuales de sus agremiados, y que algunos de ellos ocupan importantes cargos en el vicerrectorado administrativo y otras dependencias de la ULA, sirviendo así al mismo tiempo a los “trabajadores” y al “patrón”, lo que es ilícito e inmoral.

CONSIDERANDO

Que en la Universidad de Los Andes, en caso de conflicto individual o particular entre sus profesores y las autoridades, persiste la práctica de las tradicionales “soluciones” basadas en el amiguismo y la politiquería, y no en el imperio de la ley y de los principios éticos – académicos, como se desprende del Artículo N° 6 del EPDI, al mismo tiempo en contradicción y contravención del Acta Convenio vigente entre la APULA y la ULA, la cual en su Artículo 1 de sus disposiciones fundamentales se “reconoce, declara y otorga a este instrumento, la validez, eficacia y fuerza obligatoria de un reglamento interno”.

CONSIDERANDO

Que todas estas denuncias no constituyen otra cosa que síntomas de un grave deterioro ético de la Universidad de Los Andes, que viene sucediendo hace un apreciable tiempo, y que se refleja en una progresiva prostitución de la autonomía universitaria; lo cual, si bien no es un hecho nuevo, hoy exhibe una mayor tendencia a su profundización y extensión. Tendencia que de no revertirse conducirá a la completa deslegitimación de la Institución, lo que a su vez podría conllevar a su indeseable e inconveniente intervención por parte del Estado.

A C O R D A M O S

PRIMERO. Rechazar los abusos de poder y condenar las extra-limitaciones por parte de las autoridades universitarias, pasadas y presentes, y del Consejo Universitario, pasados y presente, en el ejercicio de sus funciones para las cuales fueron electos por el claustro universitario, que fomentan acciones irresponsables e injustas en perjuicio de miembros distinguidos del personal docente y de investigación de la Universidad, ocasionándoles daños y agravios materiales y morales, que atentan y dañan la imagen y el prestigio de la institución ante la opinión pública local, regional y nacional, haciéndolos estar presuntamente incurso en la causal de sanción prevista en el numeral 2 del Artículo 10 de la Ley de Universidades, y que en vez de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre, como lo consagra el Artículo 1 de la Ley de Universidades, lo que hacen es promover el odio, la enemistad y el rencor con sus prácticas repudiables, inmorales e indecentes, en lugar de propiciar la justicia, los procedimientos claros y transparente como muestra de estos valores.

SEGUNDO.- Exhortar a los miembros entrantes del Consejo Universitario, tanto decanos y representantes profesoraes, recientemente electos y re-electos, a combatir los vicios entronizados crónicamente en este Consejo para sanear la manera de cómo esa instancia de máximo organismo universitario con frecuencia procede, y a corregir errores que haya cometido en la administración de sus actos.

TERCERO. Constituir un Comité de Defensa de la Legalidad y de los Principios Éticos en la Universidad de Los Andes, el cual represente al Movimiento por la Restitución de la Legalidad y de los Principios Éticos en la Universidad de Los Andes. Dicho Comité tendrá como función interpretar y canalizar todas las expresiones que puedan surgir del mencionado movimiento.

CUARTO.- Exhortar a aquellos miembros del Personal Docente y de Investigación de la ULA, concientes del grave deterioro ético que está sufriendo la Institución, en particular aquellos que por causa de este mismo deterioro sientan que sus derechos han sido vulnerados o violentados, para que se incorporen a este Movimiento, participando activamente en la defensa mancomunada de sus derechos individuales y en el adcentamiento de la institución. En este sentido el Comité utilizará acciones y todos los recursos legales disponibles, incluyendo demandas judiciales conjunta, huelgas de hambre, campañas revocatorias de mandatos a ciertas autoridades y el uso extensivo de los medios de comunicación nacionales e internacionales.

En señal de adhesión y apoyo al Movimiento, firmamos a continuación los siguientes miembros ordinarios del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes...